

## JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

## CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). REF: PROCESO: 110013103013-2024-00023-00.

En atención a que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 2 de febrero de 2024, mismo que inadmitió la demanda, se RECHAZA DE PLANO, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO** 

و کوشوں

Juez

(2024-023 -1 folio-)